

## **DECLARACION de DOMINIO del SET (Sistema Europeo de Telepeaje)**

16 de enero de 2017

### **I-DATOS GENERALES DEL DOMINIO**

Denominación de dominio: Autopista AP-1 Vitoria/Gasteiz-Eibar, tramos alaveses

Identificador SET2 : (pendiente de obtención)

Denominación del perceptor del peaje: ARABAT - Vías de Álava S.A. (en adelante ARABAT).

Número de identificación fiscal: NIF A01361237

Dirección postal:

Vicente Goikoetxea 1 oficina 4, 01008 Vitoria-Gasteiz, Tfn 945 13 46 90, Fax 901 70 69 05

Administración concedente: Diputación Foral de Álava – Arabako Foru Aldundia

### **II-CONDICIONES APLICABLES DE TODOS LOS PROVEEDORES DEL SET**

#### **1.- Elementos técnicos**

##### **1.1. Política de transacciones**

ARABAT declara expresamente la conformidad de todos los componentes de interoperabilidad utilizados en sus equipos, sistemas y procedimientos vinculados a la presentación del Servicio Europeo de Telepeaje en el dominio Autopista AP-1 Vitoria/GasteizEibar (tramos alaveses), con las especificaciones y normas a que hacen referencia al Directiva Europea 52/2004/EC, la Decisión 750/2009/EC y demás disposiciones aplicables.

El sistema de telepeaje que se utiliza en el dominio indicado se basa en la tecnología de microondas de corto alcance (Dedicated Short Range Communication o DSRC) a 5,8 Ghz y cumple con los estándares definidos por el Comité Europeo de Normalización (CEN) y establecidos por la Comisión Europea para el SET.

Este sistema consiste en que un usuario equipado con un dispositivo denominado OBE (“On Board Equipment”) puede efectuar el pago del peaje en las vías de telepeaje sin necesidad de detenerse. Una antena instalada en la vía lee los datos del dispositivo que son posteriormente enviados al emisor del mismo para cobrar el tránsito. El proveedor del SET que actúa como

Emisor del OBE garantiza el pago a la concesionaria y se habilita entre ambos un sistema de lista de negativos para impedir el uso del servicio a eventuales usuarios fraudulentos.

El sistema cumple con la norma EN15509, norma que deben cumplir a su vez los OBEs del proveedor SET.

#### 1.1.1. Parámetros de autorización (Nivel de seguridad)

Los mecanismos de seguridad para las transacciones de telepeaje están definidas en la norma EN 15509. ARABAT y sus proveedores autorizados del SET se comprometen a aplicar las provisiones recogidas en esta norma en cuanto al paso a niveles de seguridad superiores.

#### 1.1.2. Datos Contextuales del Peaje

La Norma Foral 20/90, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava (modificada por Norma Foral 13/2003, de 31 de marzo) establece la financiación mediante recursos propios de carreteras explotadas por una sociedad pública foral.

En el Decreto Foral 44/2004, del Consejo de Diputados de 22 de junio, fija la cuantía inicial del peaje por el uso de la autopista AP-1 Vitoria-Gasteiz-Eibar en el tramo alavés, y especifica el mecanismo de actualización de precios.

La concesión se establece en tre el PK 100 y el PK 114+230 de la autopista AP-1 (provincia de Álava). Incluye los tramos Etxabarri-Ibiña – Luko y Luko – límite provincial con Gipuzkoa.

Las tarifas se aprueban anualmente por la Diputación Foral de Álava, ya sea mediante Decreto Foral o mediante Norma Foral. Por defecto existe un mecanismo para su revisión automática mediante la subida del 95% del último IPC estatal disponible antes de fin de año.

Existe la posibilidad de que los usuarios se acojan a unos descuentos en casos específicos acogidos a una subvención de la Diputación Foral de Álava.

En [www.arabat.org](http://www.arabat.org) se tiene acceso a más información sobre las tarifas y subenciones.

Las tarifas se vinculan a las categorías de los vehículos y el recorrido realizado. Estas son las categorías contempladas:

Tarifa 1: Ligeros:

- a) Motocicletas con o sin sidecar.
- b) Turismos sin remolque.
- c) Turismos con remolque sin rueda gemela en ningún eje.
- d) Furgones y furgonetas de 2 ejes y 4 ruedas.

Tarifa 2: Pesados I:

- a) Turismos de 2 ejes y 4 ruedas con remolque de 1 eje con rueda gemela.
- b) Furgones y furgonetas de 2 ejes y 4 ruedas con remolque de 1 eje con rueda gemela.
- c) Camiones y autocares de 2 ejes con o sin remolque de un eje.
- d) Camiones y autocares de 3 ejes.

Tarifa 3: Pesados II:

- a) Turismos de 2 ejes y 4 ruedas con remolque de 2 o más ejes y al menos 1 eje con rueda gemela.
- b) Furgones y furgonetas de 2 ejes y 4 ruedas con remolque de 2 o más ejes y al menos 1 eje con rueda gemela.
- c) Camiones y autocares con o sin remolque con un total de 4 ejes o más.

#### 1.1.2 Ficheros de negativos

El proveedor del SET generará y pondrá a disposición de ARABAT un fichero de lista negra. El formato del mismo es el especificado por ARABAT en el ANEXO El proveedor del SET pondrá a disposición de ARABAT dicho fichero en un servidor SFTP configurado para tal fin. ARABAT llevará a cabo una recogida diaria de dicho fichero.

El fichero de lista negra tendrá un máximo de 100.000 registros (números de hasta 19 posiciones o rangos)

Serán responsabilidad del proveedor del SET todas las operaciones realizadas con medios de pago fraudulentos no incluidos en Lista Negra. El proveedor del SET actualizará esta lista de manera periódica. ARABAT se responsabilizará de todas las operaciones realizadas con medios de pago fraudulentos incluidos en la Lista Negra a partir del momento en que le es exigible dicha obligación (3 días laborables desde la recepción de dicha Lista).

#### 1.2 Procedimientos y acuerdo de nivel de servicio

ARABAT requerirá a los proveedores del SET una declaración responsable de que éste cumple con las especificaciones del SET. El protocolo de intercambio de información entre ARABAT y sus proveedores autorizados del SET se establecerá en unos acuerdos bilaterales entre ambas partes. ARABAT actualizará la tabla de "Emisores de Contrato" en todos sus RSE a la mayor brevedad posible, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación por parte de su proveedor del SET. ARABAT actualizará la tabla de BIN en todos sus RSE a la mayor brevedad posible, en un plazo máximo de 7 días naturales desde la recepción de la comunicación por parte del proveedor del SET. Las transacciones que se registren en la autopista por usuarios equipados con un equipo de a bordo emitido por un proveedor SET serán enviadas a dicho proveedor para su liquidación de acuerdo con el

formato de Fiche de Intercambio de Transacciones definido en la documentación complementaria DC-II de esta declaración.

El proveedor del SET deberá garantizar el pago a ARABAT por los tránsitos efectuados por sus clientes en la autopista siempre que el número del OBE no figure en el Fichero de Negativos. ARABAT enviará las remesas de tránsitos al proveedor del SET dos veces por semana en un calendario a acordar.

## **2. Elementos económicos**

### **2.1 Cobertura de los Costes de Implantación del SET**

ARABAT. ha estimado que los costes que se supondrá implantar en su dominio el

Servicio Europeo de Telepeaje (o SET) se analizarán en cada caso. Esto incluye entre otros conceptos la modificación del software de las vías de telepeaje, de las estaciones de peaje y del sistema back office, los costes administrativos de la implantación y la formación necesaria.

Dado que esta concesión es anterior a la entrada en vigor del SET, en el cálculo de la tarifa del peaje no se contemplaban los costes de la implantación del SET. En el momento de formalizar el Acuerdo con un proveedor del SET, ARABAT le facturará una cantidad a valorar en función de las particularidades de cada proveedor, en concepto de cobertura de los costes de implantación, tal como está reconocido en el punto I del Anexo I de la Decisión 2009/750/CE de la Comisión.

### **2.2 Garantía bancaria**

ARABAT podrá exigir a los proveedores del SET que formalicen una garantía bancaria o un instrumento financiero equivalente al importe medio mensual de las transacciones de peaje pagadas por el proveedor del SET en su dominio. Para su cálculo se tendrá en cuenta las transacciones pagada en el año anterior y, en el caso de empresas nuevas, el importe se basará en el promedio de transacciones de peaje mensuales estimado que el proveedor del SET deba pagar en dicho dominio en función del número de contratos y del peaje medio por contrato estimados en el plan de empresa del proveedor del SET.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en el caso de que el proveedor del SET no efectúe el pago correspondiente a las notificaciones de peaje que el haya enviado ARABAT. Las concesionarias aplicarán un modelo de garantía estandarizado. Dicho modelo se enviará a los Emisores interesados que lo soliciten a la concesionaria.

Política de facturación ARABAT facturará al proveedor del SET. Se emitirá una factura por cada remesa (lote de operaciones) enviados al proveedor del SET. De forma general, se generarán dos facturas semanales, en caso de que haya tránsitos correspondientes a dicho proveedor. La factura incluirá el total de tránsitos de la remesa correspondiente e incluirá el IVA desglosado.L

### 2.3 Política de pagos

El pago inicial que se detalla en el apartado 2.1 deberá efectuarse a los [70] días naturales de la firma del Acuerdo bilateral entre ARABAT y el proveedor del SET. El proveedor del SET deberá abonar a ARABAT las tránsitos efectuados por sus clientes en la autopistas en un plazo que se establecerá en el contrato firmado entre las partes. El pago será en Euros y ARABAT se reserva el derecho a cargar intereses en los casos de demora injustificada.

### **III-CONDICIONES NEGOCIABLES ENTRE ARABAT Y UN PROVEEDOR SET**

#### **1. Condiciones comerciales**

El proveedor del SET deberá abonar a ARABAT los tránsitos efectuados por sus clientes en la autopista menos una cantidad (comisión) que se fijará en los acuerdos bilaterales entre ARABAT y el proveedor del SET. Para fijar estas comisiones ARABAT se compromete a aplicar el principio de no discriminación y, en caso de desacuerdo en la negociación, cualquiera de las partes se reserva el derecho de acudir al órgano de conciliación que designe la Diputación Foral de Álava. El proveedor del SET interesado en ofrecer el SET en el dominio de ARABAT deberá estar inscrito en el registro de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

ARABAT establecerá un mecanismo para admitir los OBEs de emisor cuando se produzca un error técnico en la vía mediante el tecleo manual de los datos de la etiqueta del OBE

#### **2. Requisitos del nivel de servicio y mecanismos de control**

En el caso de comprobarse que el proveedor del SET no cumple con el nivel de servicio acordado con ARABAT ésta podrá solicitar al proveedor del SET que tome las medidas necesarias para alcanzar el nivel de servicio que ARABAT estime adecuado y, en caso de no producirse, ARABAT tendrá derecho a reclamar una compensación.







## Anexo II: Formato de fichero de negativo.

### Descripción

Archivo de texto con contenido ASCII

### Contenido

Cada registro de lista negra constará de la representación ASCII de un PAN de hasta 19 posiciones.

Contendrá un máximo de 100.000 registros.

La separación entre registros será un salto de línea (doble carácter).

### Ejemplo:

```
012345678901234567890
012345678901234567
012345678901234567
012345678901234567890
012345678901234567890
```

### Nombre del fichero

LNXXXXXXXX\_AAMMDD.txt

siendo AA el año, MM el mes, DD el día de la fecha de generación.

XXXXXXXX representa un identificador por determinar para el proveedor de SET.